

670-1

Marcos Paz.-

07 FEB 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto N° 2077/2016;
La Nota N° NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;
La Resolución N° RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;
La Nota N° NO-2024-04092880-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de Marzo de 2024;
El Expediente Administrativo Municipal 4073-328/2024 y,

CONSIDERANDO

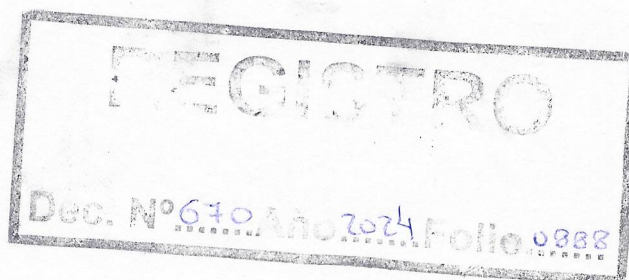
Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.639 (nueve mil seiscientos treinta y nueve) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.-

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.-

MA. SANDRA ENZABETH MC PARRAGUIRE
SECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Pr. M. PARRAGUIRE
SECRETARÍA DE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



2

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.-

Que desde este Municipio se procederá a realizar compulsa de precios por los meses de Abril a Diciembre de 2024 inclusive, para contratar el servicio de provisión de los "bolsones" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A

Orden	Escuela	Módulos
1	EP 1	
2	EP 2	450
3	EP 6	400
4	EP 18	250
5	JIP 18	397
6	501	100
7	902	140
8	RES 4	270
9	RES 6	300
10	RES 9	180
11	RES 04	134
12	CFI	67
13	CEAY	143
14	CZC	70
15	RES 02	50
16	JIP 10	30
17	JIP 14	300
18	EP 5	200
19	EP 9	350
	RES 1	330
	RES 11	400
TOTAL		145
		4393

ZONA B

Orden	Escuela	Módulos
20	EP 12	220
21	EP 17	370
22	EP 20	170
23	RES 3	130
24	RES 7	170
25	JIP 05	230
26	JIP 09	95
27	EP 7	84
28	JIP 03	28
TOTAL		1914

3

ZONA C

Orden	Escuela	Alumnos
29		
30	EP 14	
31	EP16	700
32	EE58	372
33	SRC5/TEC2	280
34	JIP06	170
35	JIP07	250
36	JIP13	140
37	EP13	150
	EE510	320
		180
		2432

ZONA D

Orden	Escuela	Alumnos
38		
39	EP 3	60
40	EP4	120
41	EP8	82
42	EP10	80
43	EP19	736
44	JIP04	56
45	JIP08	30
46	JIP11	40
47	JIP12	100
48	JIP13	18
	EE5A	344
		1080

4

Que los productos que deberá contener cada módulo el cual deberá ser entregado en caja de cartón según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son los siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
LECHE ENTERA LV X 1 LITRO	4	1 LTS	4 LTS
GALLETITAS DULCES X 300 GRAMOS	1	300 GR	300 GR
PURE DE TOMATE	3	520 GR	1560 GR
ARROZ 0000 X 1 KG	1	1 KILO	1 KILO
FIDEO CODITO	4	500 GR	2 KG
ACEITE MEZCLA	1	1,5 LITROS	1,5 LITROS
ARVEJAS	1	350 GR	350 GR
JARDINERA	1	350 GR	350 GR
HARINA 000	2	1 KG	2 KG
GARBANZO	1	400 GR	400 GR

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos del Programa MESA BONAERENSE, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos donde deberán ser entregados.-

Que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están sujetas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

5

Que el presupuesto oficial parcial de cada módulo, con todos los productos mencionados ut supra, asciende a la suma de pesos diez mil trescientos uno con 00/100 (\$10.301,00) cada "bolsón", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9639 (nueve mil seiscientos treinta y nueve) bolsones mensuales por los meses de la prestación (nueve meses) de pesos ochocientos noventa y tres millones seiscientos veintidós mil cincuenta y uno con 00/100 (\$893.622.051,00).-.

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-.

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo de los proveedores de acuerdo a lo coordinado con la Subsecretaría de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA".-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-.

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que

6

deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días”.-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: “Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El Intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...)”.-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: “Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública N° 08/2024.- Llámese a Licitación Pública N° 08/2024 para la “Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al “Programa MESA”, destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz”.-

La contratación se ajustará a la composición modular autorizada y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de módulos es de pesos ochocientos noventa y tres millones seiscientos veintidós mil cincuenta y uno con 00/100 (\$893.622.051,00).+-

7

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 08/2024 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 08/2024

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-328/2024.

Objeto: "Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz".-

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa y tres millones seiscientos veintidós mil cincuenta y uno con 00/100 (\$ 893.622.051,00).-

Acto de Apertura: 11 de Marzo de 2024 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 11 de Marzo de 2024 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 11 de Marzo de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

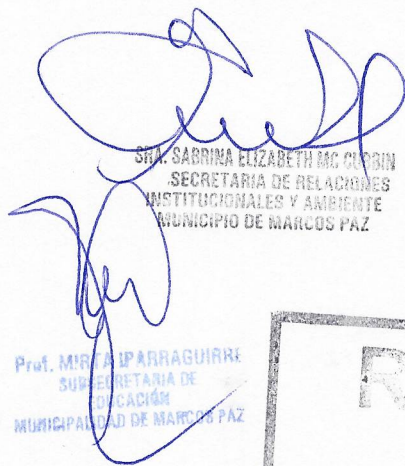
ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 11 de Marzo de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

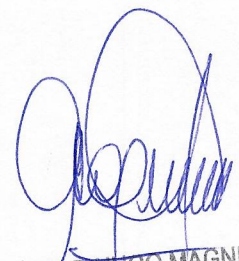
ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

8

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 08/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaría de Educación, Secretaría de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.


SRA. SABBINA ELIZABETH MAC COSSIN
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. MIRTA PARRAGUIRRI
SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

